

NACIONES UNIDAS  
CONSEJO  
DE SEGURIDAD



UN LIBRARY

UN 30 1975

COLLECTION

Distr.  
GENERAL

S/12119  
29 junio 1976  
ESPAÑOL  
ORIGINAL: INGLÉS

Guyana, Pakistán, Panamá y República Unida de Tanzania:  
proyecto de resolución

El Consejo de Seguridad,

Habiendo examinado el tema titulado "La cuestión del ejercicio de los derechos inalienables del pueblo palestino", de conformidad con la petición que figura en el párrafo 8 de la resolución 3376 (XXX) de la Asamblea General, de 10 de noviembre de 1975,

Habiendo oído a los representantes de las partes interesadas, incluida la Organización de Liberación de Palestina, representante del pueblo palestino,

Habiendo examinado el informe del Comité para el Ejercicio de los Derechos Inalienables del Pueblo Palestino (documento S/12090), transmitido al Consejo de Seguridad de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 7 de la resolución 3376 (XXX) de la Asamblea General,

Profundamente preocupado por el hecho de que no se haya logrado ninguna solución justa al problema de Palestina y que, en consecuencia, dicho problema continúe agravando el conflicto árabe-israelí, del cual es el elemento central, y comprometiendo la paz y la seguridad internacionales,

Reconociendo que no es posible establecer una paz justa y duradera en el Oriente Medio si no se logra, entre otras cosas, una solución justa al problema de Palestina sobre la base del reconocimiento de los derechos inalienables del pueblo palestino,

1. Toma nota del informe del Comité para el Ejercicio de los Derechos Inalienables del Pueblo Palestino (documento S/12090);

2. Afirma los derechos inalienables del pueblo palestino a la libre determinación, con inclusión del derecho de retorno y el derecho a la independencia y la soberanía nacionales en Palestina, de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas.